

ECON. BOLIVAR BOLAÑOS GARAICOA
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991.

CONSIDERANDO:

- QUE: mediante Resolución No. 00.Q.ICI.0094 de 29 de noviembre del 2000, se impuso a la compañía TEVECABLE S.A. la multa de \$ 4,80 (CUATRO DOLARES OCHENTA CENTAVOS) por no haber contratado la auditoría externa de 1999.
- QUE: al señor Carlos Proaño S. Gerente Regional de la compañía TEVECABLE S.A., mediante comunicación de 21 de marzo del 2001, manifiesta que su representada ha contratado auditoría externa; Sin embargo la presentación del informe fue posterior al plazo estipulado en el Art. 20 de la Ley de Compañías.
- QUE: el Artículo 324, segundo inciso de la Ley de Compañías, dispone que los administradores de la compañía remitirán a la Superintendencia de Compañías copia del informe de auditoría externa juntamente con los documentos señalados en los Artículos 20 y 23 de esta Ley.
- QUE: el Artículo 20 de la Ley de Compañías, establece que los balances, memorias, informes de administradores y comisario, nómina de socios o accionistas y más documentos serán presentados en el primer cuatrimestre de cada año.
- QUE: el Director Procuraduría y Coactivas en Memorando No. SC.DPYC.01.056 de 2 de abril del 2001, manifiesta que en base a los antecedentes expuestos, se establece que la multa impuesta a TEVECABLE S.A., se ciñe a las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que no procede su impugnación y recomienda la continuación de la resolución sancionadora.

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la multa de \$ 4,80 (CUATRO DOLARES OCHENTA CENTAVOS) impuesta a la compañía TEVECABLE S.A., mediante Resolución No. 00.Q.ICI.0094 de 29 de noviembre del 2000.
- ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al Representante Legal de la compañía TEVECABLE S.A., en la forma ordenada por la Ley y en su domicilio, mediante copia original de la presente resolución.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Quito,

11 ABR. 2001

Econ. Bolivar Bolaños Garaicoa
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

LMP/mnm
EXP.: 46244

11 ABR 2001